



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 025 - 2024 -
G.R. AMAZONAS/GSRU/G.**

Bagua Grande, 13 de febrero del año 2024.

VISTO:

El **INFORME N° 000109-2024-G.R.AMAZONAS/DDA**, de fecha 12 de febrero del año 2024, en el mismo que el Director Sub Regional de Administración de la GSRU, alcanza al Gerente Sub Regional Utcubamba, la propuesta para la conformación de la comisión del proceso del concurso público de mérito, para cubrir las plazas vacantes en el cargo de coordinador de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo B-U, y asistente administrativo de la GSRU, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, el ámbito de aplicación del **Decreto Legislativo N° 1057** y de su reglamento *comprende a todas las entidades de la Administración pública, entendiéndose por ellas al Poder Ejecutivo, incluyendo los Ministerios y Organismos públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; al Congreso de la República; al Poder Judicial; a los organismos constitucionalmente autónomos, a los gobiernos regionales y locales y las universidades públicas; y a las demás entidades públicas cuyas actividades se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público. Las empresas del Estado no se encuentran bajo el ámbito de aplicación del presente reglamento;*

Que, según el D.S. N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: **a) Convocatoria:** *Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, cuando menos, cinco (05) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato* **b) Selección:** *Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza,*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos,

c.) La Evaluación: *se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, que tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de contratación administrativa de servicios (CAS), el mismo que es de observancia obligatoria para las entidades Públicas, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM dispone: *El órgano encargado de la contratación administrativa de servicios es la oficina de recursos humanos de cada entidad o la que haga de sus veces;*

Que, mediante **INFORME N° 00060-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU-RH**, de fecha 08 de febrero del año 2024, la Oficina de Recursos Humanos de la GSRU, mediante **INFORME N°000025-2024-G.R. AMAZONAS/RH**, informa a al Despacho de administración de la GSRU, que, la comisión será designada mediante acto resolutivo de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, los mismos que estarán integrado por el Administrador en su calidad de Presidente, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como Secretario y un miembro designado por la Gerencia Sub Regional Utcubamba;

Que, mediante **INFORME N° 000109-2024-G.R.AMAZONAS/DDA**, de fecha 12 de febrero del año 2024, el Director Sub Regional de Administración de la GSRU, alcanza al Gerente Sub Regional Utcubamba, la propuesta para la conformación de la comisión del proceso del concurso público de mérito, para cubrir las plazas vacantes en el cargo de coordinador de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo B-U, y asistente administrativo de la GSRU, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, proponiendo a los siguientes:

Titulares:

- 1.- Lic. **RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA** – PRESIDENTE.
- 2.- Ing. **ORLANDO ROGELIO VALDERRAMA RODRIGUEZ** – SECRETARIO.
- 3.- **BRUCE LESTER LEON LLANOS** – MIEMBRO.

Suplentes:

- 1.- Abg. **SANTA CRUZ PARDO GERLIS** – PRESIDENTE.
- 2.- Tec. **JUDITH LILIANA QUIROZ FERNANDEZ** – SECRETARIA.
- 3.- Cpc. **OSOSRIO CUEVA LEILA YSABEL** – MIEMBRO.

Que, mediante **MEMORANDO N° 000011-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU**, de fecha 17 de enero del año 2024, el Gerente Sub Regional Utcubamba, autoriza al Director Sub Regional de Administración de la GSRU, CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES CAS, a fin de garantizar la operatividad de las oficinas administrativas con la que cuenta la GSRU y ZTPE-BU, para el presente año 2024;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, por las consideraciones que anteceden y estando a lo dispuesto, contando con la visación de las áreas y direcciones de la GSRU, y en uso de las Facultades conferidas por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO CAS N° 001-2024-GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA – para la Contratación Administrativa de Servicios de un coordinador de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo B-U, y un asistente administrativo de la GSRU, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad de servicio, para la **Unidad Ejecutora 004 – Gerencia Sub Regional Utcubamba**; cuyo comité es el siguiente:

Titulares:

- 1.- Lic. **RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA** – PRESIDENTE.
- 2.- Ing. **ORLANDO ROGELIO VALDERRAMA RODRIGUEZ** – SECRETARIO.
- 3.- Ing. **BRUCE LESTER LEON LLANOS** – MIEMBRO.

Suplentes:

- 1.- Abg. **SANTA CRUZ PARDO GERLIS** – PRESIDENTE.
- 2.- Tec. **JUDITH LILIANA QUIROZ FERNANDEZ** – SECRETARIA.
- 3.- Cpc. **OSG RIO CUEVA LEILA YSABEL** – MIEMBRO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE la Publicación en el Portal Institucional por el Término de 05 días.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE en Conocimiento de todos los Miembros de la Comisión del Concurso CAS, para que procedan elaborar las bases respectivas, e informen al despacho de la gerencia para la aprobación y publicación respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: PONGASE en conocimiento de los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004

Ing. Gylmer V. Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL